

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del jueves veintitrés de octubre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 069-10-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MBa. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, MSc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora. **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Alvaro Mendieta Vargas, Director, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Msc. Álvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo. **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** El MSc. Carlos Alvarado procede a dar lectura del orden de día. Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo. **APROBACION DE ACTAS N°056-09-2014, 057-09-2014 y 058-09-2014:** El Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 056-09-2014. ACUERDO 482-10-2014. POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar el Acta N° 056-09-2014 de fecha 01 de Setiembre de 2014. Con las observaciones realizadas, los señores y señoras Directoras: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, aprueban el acta anterior. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 057-09-2014. ACUERDO 483-10-2014. POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar el Acta N° 057-09-2014 de fecha 04 de Setiembre de 2014. Con las observaciones realizadas, los señores y señoras Directoras: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, aprueban el acta anterior. Antes de proceder con la aprobación del acta 058-09-2014, la Licda. María Eugenia Badilla, manifiesta que le extrañó que en la misma no tuviera intervenciones, ya que tenía claro cuáles fueron sus intervenciones emitidas en esa oportunidad, por lo que se presentó a la Secretaría de Actas, con el fin de escuchar la grabación, donde se analizó la directriz para los proyectos socio-productivos y de infraestructura comunal. En su oportunidad intervino para felicitar a las señoras Directoras Verónica Grant y Georgina Hidalgo, por el trabajo realizado, y que a la vez, le preocupaba votar esa directriz, tal como se presentó, porque este Consejo Directivo no puede co-administrar, y la directriz tenía que pasar a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Área Desarrollo Socio-Productivo y Planeamiento Institucional, posteriormente para revisión de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna. Luego se analizó un oficio por parte de la Auditoría Interna, referente al tema de Avancemos, se hizo una discusión exhaustiva, pero quedo grabado por partes, lo mismo que otros temas. Opina que a pesar de existir los temas de agenda, se hace como un "picoteo", analizando varios puntos a la misma vez, sin finalizar cada uno, y sería conveniente que se revise. Además, recomienda, que las actas sean consecuentes con el análisis, para facilitar su transcripción. Siempre en la misma línea, el MSc. Edgardo Herrera considera que esto es un tema importante, porque las actas recogen la deliberación y elementos de los temas que discute y resuelve el Consejo Directivo. Observa que desde que llegó el señor Alvaro Rojas, ha sido un valor agregado, en la forma de exponer las actas, antes se dejaba mucho espacio, eso es una eficiencia de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

control, reglones en blanco, donde se pueden introducir textos, que no responde al original, existiendo un riesgo, pero ahora esto ya fue corregido, la lectura es seguida, sin espacio. En cuando al fondo, a veces se hace uso de la palabra, y no todo se graba, es decir, intervenciones que no quedan grabadas de una manera clara, dificultando la transcripción, por lo que recomienda que se haga la grabación, donde las intervenciones sean de una manera más disciplinada. El señor Presidente Ejecutivo procede a tomar nota de las observaciones anteriores, con el fin de corregir la situación. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 058-09-2014. ACUERDO 484-10-2014. POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar el Acta N° 058-09-2014 de fecha 08 de Setiembre de 2014. Con las observaciones realizadas, los señores y las señoras Directoras: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, aprueban el acta anterior. **ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 4.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO REFERENTE A: “DESIGNAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IMAS COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SINIRUBE”. SI EL CRITERIO FUERA AFIRMATIVO PROCEDER A RATIFICAR EL ACUERDO RESPECTIVO. SEGÚN OFICIO AJ-1164-10-2014.** La Licda. Yamileth Villalobos explica que en acatamiento al acuerdo CD.469-10-2014, procede a analizar la figura del nombramiento de designar como Coordinador del SINIRUBE, al Presidente Ejecutivo del IMAS. En primer lugar analizó la Ley No.9137, que tiene varios aspectos a considerar, uno la designación de un órgano de desconcentración máximo con la personería instrumental, y adscrita al IMAS. Esto viene a desarrollar varios puntos importantes, dentro del artículo 5, indica que el órgano competente, para crear y articular SINIRUBE, es el IMAS, aun así, en el artículo 7, reitera que va a funcionar a través de un Consejo Rector, integrado por varias instituciones que tienen relación con subsidios y servicios que presta el Estado. Se hace otra designación al IMAS, en la figura del jerarca, donde dice que va ser el rector en esa materia, como Consejo Asesor, porque siendo un órgano de desconcentración máxima del IMAS, lo más lógico, es que al ser la institución la que maneja el sistema esté a cargo. También la ley indica al jerarca del IMAS, que tiene que articular y poner en marcha esta ley, según consta en los artículos antes mencionados, e inclusive dentro de la misma, el único cargo es un Director Ejecutivo, por concurso externo. Por otra parte, el principio de legalidad, dice que se puede hacer, todo lo que esté normado y no lo que no; actualmente se cumple con este principio. En cuanto al oficio del Ministerio de Planificación, hace un cambio a la estructura orgánica, donde se agrega un órgano máximo desconcentrado, que este órgano va ser parte de la Presidencia Ejecutiva, y que el jerarca máximo de la institución es el Consejo Directivo, por lo que la figura debe darse directamente del Órgano Colegiado, y que jurídica y técnicamente es posible esta figura, la cual es creada por ley, sólo existe ella, posteriormente se designa un Director Ejecutivo y se comienzan a conformar las plataformas dentro de la estructura. Además, hace la salvedad de que no existe un cargo, que no se refleja en el modelo organizacional con que cuenta el IMAS, por lo que se contraviene el principio de legalidad. Recomienda proceder a iniciar la articulación por parte de la Presidencia Ejecutiva, para que realice las labores de coordinación administrativa, mismas que se encuentran implícitas en la ley. Con respecto al análisis emitido por la Asesoría Jurídica, el señor Presidente Ejecutivo, pregunta sí se debe

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

modificar el acuerdo anterior, o proceder a hacer un nuevo acuerdo con esta redacción. La Licda. Yamileth Villalobos responde que en su oportunidad, se originaron dos acuerdos con este tema, entre ellos están el CD. 449-2014 y 469-2014, el primero, al no quedar en firme, se puede modificar y corregirse como tal, para no generar un nuevo acuerdo. El señor Presidente Ejecutivo consulta a las señoras Directoras, si están de acuerdo con la sugerencia emitida por la Asesoría Jurídica, para que se lea de la siguiente manera: “Lo que procede es iniciar la articulación por parte del Presidente Ejecutivo, para que realice las labores de Coordinación Administrativa, que sean necesarias, para cumplir con los fines que establece la Ley 9137.” Al respecto, solicita a la Secretaría de Actas, preparar un acuerdo, tomando esta redacción, para que posteriormente, se someta a votación, en una próxima sesión. El señor Auditor General recomienda que si es la voluntad del Consejo Directivo, con base en el criterio legal, se revoque el acuerdo CD.449-10-2014, ya que este acuerdo, cuando se apruebe el acta, automáticamente quedará firme, esto puede generar una contradicción. Opina que se haga de manera simultánea, derogar uno y someter a votación el nuevo acuerdo. El señor Presidente Ejecutivo toma nota de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, e instruye a la Secretaría de Actas, presentar el proyecto de acuerdo, para una próxima sesión. **4.2 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN DEL SEÑOR GEOVANNY ROJAS CALDERÓN, SEGÚN AJ-1167-10-2014.** La Licda. Yamileth Villalobos procede a explicar dicho caso, inicialmente se aprobó el acuerdo CD. 316-07-2013, donde el Consejo Directivo, autorizó el traspaso para el Ministerio de Educación Pública, de una área para uso comunal en el proyecto Los Cuadros. Dicho lote se encuentra actualmente invadido, por una gran cantidad de familias, y al tomar el Consejo Directivo la decisión de segregar y donar a favor del MEP, el señor Geovanny Rojas, procedió a presentar un recurso de apelación, alegando que tiene mucho tiempo de estar ubicado en el lugar, así como una serie de argumentos. Sin embargo, de acuerdo a lo que establece la Ley de Planificación Urbana, artículos 44 y 45, se obliga a la administración dejar dentro de un fraccionamiento un proyecto habitacional, aquellas zonas públicas (aceras, parques infantiles, calles, etc). En el caso concreto, aunque las familias tengan muchos años de vivir en ese lugar, esas propiedades no son susceptibles de apropiación, ni ningún tipo de toma, que se le pueda alegar prescripción decenal, por ser bienes de dominio público, que están fuera del comercio de los hombres, cuya condición, es para servir a un fin público. Asimismo, estos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, va llegar el momento, en que la institución tendrá que desalojarlos, ya que la Ley de Planificación Urbana, obliga a dejar esa zona, para el desarrollo comunal. Según lo expuesto, se declara sin lugar, el recurso presentado por el señor Geovanny Rojas. La Licda. Georgina Hidalgo, considera que si el desalojo es la única solución, sería importante, primero, decir todas las posibilidades de ayuda que tiene el IMAS, sobre todo, porque estas noticias se publican en los medios de comunicación, y nunca se publica lo que la institución va proponer, sino las consecuencias. El señor Presidente Ejecutivo, sugiere que no solo se proceda con el desalojo, sino que se ejecute de la manera más humana, respetando sus derechos y dándoles opciones, ya que su mayoría, son población objetivo del IMAS. Seguidamente, solicita al Lic. Alvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El Lic. Alvaro Rojas de lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO 485-10-2014, RESULTANDO: I.** Que el Instituto Mixto de Ayuda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

Social es propietario registral de la finca del Partido de San José, Folio Real N° **1-94430-000**, planos de catastro **SJ-0731972-1988** y **1-1614727-2012**, situada en Goicoechea, Urbanización Los Cuadros. **II.** Que el inmueble descrito en el resultando primero, se encuentra invadido por varias familias, y ocupan en precario un área de la finca **1-94430-000**, ubicada en Goicoechea. **III.** Que la ocupación del terreno no ha sido autorizada por el IMAS y se ha realizado en contra del ordenamiento jurídico. **IV.** Que mediante Acuerdo firme N° **CD-316-07-2013**, el Consejo Directivo del IMAS se acuerda lo siguiente: **POR TANTO; SE ACUERDA:** 1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0066-06-13 del 14 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote, a favor del Estado representado por el Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica # 2-100-042002, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-1614727-2012, ubicado en el Proyecto Los Cuadros, finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 1-94430-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Purrál, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:

Destino	N° de Plano Catastrado	Área M <sup>2</sup>	Parte del Folio Real
Ministerio de Educación Pública Escuela Los Cuadros	SJ-1614727-2012	23.074.00	1-94430-000

**I.** Que dicho Acuerdo de Consejo Directivo se encuentra en trámite de formalización. **II.** Que mediante Resolución de las ocho horas con cinco minutos del once de junio del año en curso, la Gerencia General del IMAS ordena el Desalojo de los ocupantes de la finca del Partido de San José, Folio Real N° **1-94430-000**, inscrita a nombre del IMAS. **III.** Que mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día 23 de julio de dos mil catorce, la Gerencia General resuelve recurso de revocatoria contra la resolución citada en el Considerando V anterior, declarándolo sin lugar y elevando al superior la resolución de la apelación en subsidio. **IV.** Que mediante escrito del primero de agosto se ratifica en todos sus extremos el recurso de apelación ante el Consejo Directivo del IMAS, en contra de la resolución de la Gerencia General de las catorce horas con treinta minutos del día 23 de julio de dos mil catorce. **V.** Que mediante oficio PE-868-08-2014 de la Presidencia Ejecutiva se instruyó a la Asesoría Jurídica a preparar una resolución que dirima el presente asunto. **CONSIDERANDO: Primero:** Qué en la presente tramitación se han observado las prescripciones de Ley, no se aprecian vicios, errores o irregularidades que puedan acarrear nulidad absoluta o relativa a las actuaciones. **Segundo: Por la forma:**  
**a) Naturaleza del Recurso.** La impugnación presentada por el señor Geovanny Rojas Calderón contra la resolución citada, corresponde a un recurso de apelación, el cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, corresponde resolver al Consejo Directivo del IMAS. **b.) Aspectos temporales del recurso.** Con respecto a las gestiones de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

comunicación del acto recurrido, se debe señalar que el recurso presentado se encuentra dentro del plazo legal estipulado para su interposición ante esta Administración. **c.) Legitimación.** En relación con este aspecto, se debe indicar que la gestión fue interpuesta por parte del interesado en su condición de habitante de la zona del Bajo Zamora, en la resolución de este trámite administrativo, de manera que demuestra su legitimación. **d.) Validez.** En la presente resolución se han observado todos los plazos y prescripciones de ley, para poder determinar con certeza que no hay vicios, actos irregulares, nulidades relativas o absolutas, o cualquier otra anomalía que pueda afectar la validez de este acto administrativo. **Tercero: Por el fondo: I. Naturaleza del terreno:** De conformidad con el informe registral de la propiedad inscrita en el Partido de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 94430-000, la naturaleza del terreno indica que es para "... construir en parte a parques y zonas de reservas alameda y calles", de conformidad con lo que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Planificación Urbana. El IMAS, como propietario registral, emitió un acto administrativo válido y eficaz mediante el cual dispuso "...autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote, a favor del Estado representado por el Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica # 2-100-042002, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-1614727-2012, ubicado en el Proyecto Los Cuadros, finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 1-94430-000..." Debe considerarse que el terreno aludido es parte de las áreas públicas del proyecto y, de conformidad con lo establecido por la Ley de Planificación Urbana, artículos 44 y 45 esas áreas deben ser asignadas a las entidades públicas correspondientes. Asimismo, existe un criterio técnico emitido, mediante oficio DSPC-576-07-2014 de la Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal el cual indica en lo conducente que: "... En este acuerdo no se contempló la posibilidad del desarrollo de un proyecto habitacional, si no que este terreno se traspase al Ministerio de Educación para el uso del mismo por la Escuela Luis Demetrio Tinoco, considerando además que el terreno que está detrás de la escuela, que es parte del área a traspasar y es donde se localiza este asentamiento informal, está definido en el diseño de sitio como zona de reserva forestal..." Así las cosas, debe valorarse que (i) la Escuela ya se encuentra construida, (ii) por disposición legal de la Ley de Planificación Urbana corresponde el terreno para fines públicos y **no** habitacionales, (iii) la zona en que se pretende ubicar ilegítimamente el precario es una zona forestal que tampoco admite el desarrollo del área para habitación. No existe fundamento legal para que dicho acto administrativo (propiamente el Acuerdo de Consejo Directivo) sea modificado, toda vez que los derechos ya han sido conferidos válida y legalmente al Ministerio de Educación Pública para la Escuela de los Cuadros y en apego a la normativa institucional vigente. Asimismo, el Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS cumple con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley General de Administración Pública, el cual indica que: "**Artículo 128: Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.**" En otro orden de ideas- no es cierto- como lo indica el recurrente, que la finalidad del IMAS sea la atención de la vivienda. La Ley Orgánica del IMAS en su artículo segundo sobre la finalidad de la institución, dispone: "**ARTICULO 2: El I.M.A.S. tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

*recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (El subrayado es nuestro).* Adicionalmente, tómesese en consideración que el acto mediante el cual se decide donar el inmueble- que de manera ilegítima está siendo ocupado en precario por el recurrente y varias familias- al MEP satisface de la mejor manera el fin público de conformidad con lo indicado en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública. Así las cosas, **no** se observa que el recurrente lleve razón toda vez que lo que pretende es que se cambie un acto administrativo legalmente adoptado (como fue la donación del terreno para la Escuela de Los Cuadros) por un acto que legitimaría una invasión ilegal, de mala fe y no consentida a un terreno del IMAS, que ya tenía un destino específico, siendo este inmueble un bien de dominio público y por ende son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Planificación Urbana y artículos 261 y 262 del Código Civil, 113 de la Ley General de Administración Pública se resuelve. **POR TANTO, Se acuerda:** **1.** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación del recurrente en contra de la resolución de la Gerencia General de las catorce horas treinta y un minutos del veintitrés de julio del dos mil catorce de la Gerencia General del IMAS. **2.** Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario o extraordinario alguno. **3.** Se instruye a la Secretaría de Actas, para que comuniqué debidamente el presente acuerdo al señor Geovanny Rojas Calderón. Una vez leído el anterior acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo, lo somete a votación. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que informen el estatus de dicho trámite, para ver en la condición en que se encuentra, para que el destino del terreno se traslade al MEP. **4.3 CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, DE LA SEÑORA JESSICA ROJAS SOLÍS. SEGÚN AJ-1166-10-2014.** La Licda. Yamileth Villalobos señala que el artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, en caso que se asigne algunos de los beneficios a los funcionarios, ya sea para capacitación o beca, y que no se ajuste con lo planificado por la Unidad de Capacitación, donde el monto solicitado es superior, debe ser conocido por el Consejo Directivo. La señora Rojas, presentó una solicitud por un monto superior al máximo permitido, por lo que se decide dejar sin efecto, ya que existe una directriz, que indica, que no se puede seguir disponiendo de recursos presupuestarios para estas cosas. Posteriormente, la funcionaria alega que se le anuló y se le violó el debido proceso, al no cancelársele el beneficio. Considera que esto no procede, no se trata de un derecho, sino de un beneficio, que puede otorgar el IMAS, este tiene la posibilidad de otorgar o no dicha ayuda. En el artículo 44 de este mismo reglamento, dentro de los aspectos a considerar, para un beneficio, es justamente la disponibilidad presupuestaria. Al respecto, se declara sin lugar el recurso planteado, no existe nulidad, porque el acto administrativo, está de acuerdo al ordenamiento jurídico. Recomienda, instruir a la Gerencia General, para que una vez que exista contenido presupuestario, se pueda dar dicho beneficio, sin pasar los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

límites. Seguidamente, el señor Presidente Ejecutivo, consulta al Lic. Gerardo Alvaro, sí actualmente, existen recursos económicos, para otorgar el beneficio solicitado por la señora Jessica Rojas. El Lic. Gerardo Alvarado, responde que efectivamente, se cuenta con recursos, ya que en el momento, que a la señora Rojas, se le informa, estaba vigente la directriz presidencial de la administración anterior, la que establecía una restricción sobre la subpartida de capacitación, pero una vez liberada dicha directriz por la nueva administración, iría a proceder con las acciones tomadas por este Consejo Directivo, a la vez, procede a revisar la disponibilidad presupuestaria, si permite hacer la erogación, en caso de ser positivo, se estaría valorando y aprobando según corresponda. El señor Presidente Ejecutivo considera oportuno, que se le brinde dicha ayuda a la señora Jessica Rojas, ya que la funcionaria tiene interés de surgir, siempre y cuando exista el contenido presupuestario. La Licda. María Eugenia Badilla cree que a todos los funcionarios, en el momento que se presente la oportunidad, se les puede dar la ayuda. Precisamente, en este caso la señora Jessica Rojas, es joven y madre de dos niños, y es un reto para ella continuar con los estudios, entiende que en su oportunidad no se le podía ayudar por falta de recurso presupuestario, pero con el punto 3, se observa, que hay una familia detrás, por lo que le desea éxitos a la funcionaria. El Lic. Alvaro Rojas, procede con la lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO 486-10-2014. RESULTANDO: Primero:** Que en el mes de abril de 2014 la señora Jessica María Rojas Solís presenta ante Desarrollo Humano una solicitud de beneficio de beca de estudio para la carrera de trabajo social. **Segundo:** Que mediante acta n° 06-2014 de la Comisión de Capacitación y Formación del IMAS del 22 de abril de 2014, se dispuso que la solicitud de la recurrente sobrepasa el máximo del monto anual a conceder a un funcionario, por lo que eventualmente la aprobación correspondía al Consejo Directivo. **Tercero:** Que mediante acta extraordinaria n° 02/2014 de la de Capacitación y Formación del IMAS del 14 de mayo del 2014, se recomienda a la Gerencia General revocar los acuerdos de las actas 06, 07 del 22 y 24 de abril del 2014 debido a que no existen recursos presupuestarios en la beca de subpartidas a funcionarios. Entre esos acuerdos se encuentra el de la recurrente Jessica María Rojas Solís por un monto de ¢185.000°° (ciento ochenta y cinco mil colones). **Cuarto:** Que mediante oficio GG-851-05-2014 la Gerencia General del IMAS comunica a Desarrollo Humano que- consecuente con la falta de contenido presupuestario- se sirvan coordinar las medidas de acompañamiento pertinentes a los funcionarios que no se les otorgaría la beca. **Quinto:** Que mediante oficio DH-01038-05-2014 se comunica a la funcionaria Jessica Rojas Solís la no recomendación de su beneficio por motivos presupuestarios el día 25 de mayo de 2014. **Sexto:** Que mediante escrito de fecha 28 de mayo, la funcionaria Jessica Rojas Solís interpone ante el Consejo Directivo del IMAS recurso de apelación e incidente de nulidad contra el acto administrativo tomado mediante oficio GG-851-05-2014 por la Gerencia General. **CONSIDERANDO: Primero:** Qué en la presente tramitación se han observado las prescripciones de Ley, no se aprecian vicios, errores o irregularidades que puedan acarrear nulidad absoluta o relativa a las actuaciones. **Segundo: Por la forma: a) Naturaleza del Recurso.** La impugnación presentada por la funcionaria Jessica Rojas Solís contra el acto administrativo de la Gerencia General tomado mediante oficio GG-851-05-2014 corresponde a un recurso de apelación el cual, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo y artículo 34 del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios, corresponde resolver al Consejo Directivo del IMAS. Interpone asimismo incidente de nulidad contra el acto administrativo de la Gerencia General tomado mediante oficio GG-851-05-2014.**b.) Aspectos temporales del recurso.** Con respecto a las gestiones de comunicación del acto recurrido, se debe señalar que el recurso presentado se encuentra dentro del plazo legal estipulado para su interposición ante esta Administración. **c.) Legitimación.** En relación con este aspecto, se debe indicar que la gestión fue interpuesta por parte de la interesada en la resolución de este trámite administrativo, por lo que ostenta legitimación para interponer el presente recurso. **Tercero: Por el fondo: I. Violación al debido proceso (en cuanto a violación de sus derechos):** Señala la recurrente que se le han violentado sus derechos toda vez que se le aprobó en un 50% una beca para continuar sus estudios y, por un acto administrativo posterior (que es precisamente el que ella recurre), se le indica que no es posible someter a conocimiento del Consejo Directivo una eventual aprobación de lo indicado por la Comisión de Capacitación y Formación, debido a que no existe contenido presupuestario. El Instituto Mixto de Ayuda Social, como institución autónoma costarricense, forma parte y está sujeto a la normativa y disposiciones presupuestarias vigentes en nuestro estado de derecho. En consecuencia, se deben cubrir las necesidades de quienes así lo solicitan, garantizando la máxima eficiencia en la inversión de los recursos públicos, y para que esto pueda verificarse de conformidad con el ordenamiento jurídico, la institución se ve obligada legalmente a programar la ejecución de sus gastos y a ceñirse a la programación prevista. Esto implica la obligatoriedad de existencia de recursos del presupuesto del IMAS con destinos específicos. En este sentido, a la recurrente, mediante oficio DH-958-05-2014, se le informa lo dispuesto por el oficio recurrido (GG-851-05-2014) que la institución, dentro de su programación anual, dispuso de cierta cantidad de recursos para cubrir las becas a funcionarios y que dicho monto ya se ha utilizado. Es válido y legal el accionar de este Instituto- no se advierte nulidad alguna- de prever una cierta cantidad de fondos para becas a los funcionarios y, una vez utilizado este monto, se prevea lo que corresponda para el siguiente período presupuestario. Según una correcta administración de fondos públicos, sujeción a la programación presupuestaria y el principio de legalidad que dispone que la Administración Pública sólo puede realizar los actos que le estén permitidos, no es procedente girar recursos si no existe disponibilidad presupuestaria. Que de conformidad con lo que estipula el artículo 44 inciso b) del Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios, es preciso contar con disponibilidad presupuestaria para otorgar los beneficios que así lo requieran. Si en un momento determinado el IMAS no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer alguna solicitud, por no contar con disponibilidad presupuestaria no estaría obligada a hacerlo en **ese momento. POR TANTO, Se acuerda:** **1.** Declarar sin lugar el Recurso de Apelación de la recurrente en contra del acto administrativo de la Gerencia General tomado mediante oficio GG-851-05-2014, de conformidad con lo que establece el artículo 44, inciso b) del Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios. **2.** Rechazar el incidente de nulidad interpuesto en contra del acto administrativo de la Gerencia General tomado mediante oficio GG-851-05-2014. **3.** Instruir a la Gerencia General para que, una vez exista disponibilidad presupuestaria, se proceda de conformidad con el análisis de la solicitud de beca de la señora Jessica Rojas Solís. **4.** Contra la presente resolución, no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

procede la interposición de recurso ordinario o extraordinario alguno. 5. Se instruye a la Secretaria de Actas, para que comunique debidamente el presente acuerdo a la interesada. Una vez leído el anterior acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo, lo somete a votación. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Veronica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL. 5.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD CORTÉS DE OSA, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA”, SEGÚN OFICIO SGDS 1379-10-2014.**

Con el fin de analizar el presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia de las señoras Directoras, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Gabriela Prado, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. Las señoras Directoras manifiestan su anuencia. Ingres a la sala de sesiones la Licda. Gabriela Prado. La Licda. Gabriela Prado, señala que la Ley de Creación del IMAS, dice que debe procurar la institución la participación de los sectores privados e instituciones públicas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas, destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza, con el máximo de participación de estos grupos. Además, en cuanto a la justificación el proyecto, hace alusión a la Ley 4760 que crea la política nacional de derechos culturales, indicando que la cultura se vincula a la entidad, y no solo como se ha manejado históricamente, como la creación y el disfrute de las artes, sino que tiene que ver con la diversidad en las que se expresan las personas, comunidades y grupos sociales, en el diario vivir. Además, la UNESCO en el año 2005, establece en la declaratoria de derechos humanos los culturales, esto le da una connotación de derecho inscrito en la población, que no se suscribe a la condición si es de pobreza o no, no debería ser excluida y que los Estados deben garantizarlo y de una manera particular, lo vinculan con las metas del milenio, con la posibilidad de dar sostenibilidad y erradicar la pobreza, el desarrollo cultural como un mecanismo y una estrategia para lograrlo. Este contexto jurídico se condensa en la vida real del Cantón de Ciudad Cortés de Osa, cuyos distritos se encuentran ubicados en nivel bajo o muy bajo, según el Índice de Desarrollo Social, que cuenta con destinos turísticos importantes, se puede decir que hay una desigualdad absoluta en el acceso a la riqueza, pero la zona presenta una gestión intercultural. La organización ha realizado importantes esfuerzos, alianzas, tiene una coordinación estrecha con la unión cantonal, con la Municipalidad de Osa, Comité de Deportes y grupos artísticos, y la asociación logró tener el terreno libre de gravámenes. El objetivo específico es promover el desarrollo cultural como un derecho y social de los pobladores, a través de la construcción de la casa de la cultura de Ciudad Cortés, contar con un espacio para realizar actividades formativas y organizativas, pero esta condensación de la expresión cultural y artística, que permita promover el desarrollo del arte, pero que tenga vinculación con el atractivo turístico, que esto sea una forma de potenciar el desarrollo de sus derechos y sacarle algún provecho a esas características culturales que posee. Añade que con este proyecto se beneficiarán de manera directa 7.000 personas, no obstante, la casa va tener una incidencia en la totalidad del cantón, además, el aporte del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

IMAS es de ¢93.000.000.00, y por parte de la organización es el costo del terreno valorado en ¢10.000.000.00. La Licda. Georgina Hidalgo pregunta ¿Cuántos y cuáles proyectos ha presentado el Área de Desarrollo Social Brunca, para nuestra población meta?, ya que este proyecto, a pesar de ser atractivo, le corresponde al Ministerio de Cultura, y no al IMAS, esto por cuanto ni en el documento, ni en la presentación se hace mención de la población objetivo del IMAS. En realidad no entiende, cómo una casa de cultura, va sacar a las personas de la pobreza, y que por lo general, los pobres, no tienen acceso a ese tipo de cultura selectiva, ya que está primero la comida y la vivienda. La Licda. Gabriela Prado responde que en estos momentos, no precisa la cantidad de proyectos presentados para este año, y reconoce que es una de las Gerencias Regionales, que más ejecución tiene en este rubro, que podría asociarse que concentra población prioritaria. Opina que la población tiene el derecho a la recreación, condiciones de acceso a servicios, etc., unirse a otros procesos que garantice el mejoramiento de sus condiciones de vida. Añade la Licda. Georgina Hidalgo, cree que la Zona Brunca, ha realizado muchos proyectos a nivel de Asociaciones de Desarrollo, las cuales no están orientados a sacar a las personas de la pobreza ni pobreza extrema. Reitera que los pobres no van a una casa de la cultura, existen prioridades y la primera es sacar a las personas de la pobreza y pobreza extrema. Piensa que si el IMAS, actualmente no tiene dinero para cubrir otras áreas, esto sería un lujo para la institución. No obstante, está en contra de este tipo de proyectos, no por lo que significa culturalmente, sino que las personas pobres primero necesitan alimento. Manifiesta, que es una lástima ejecutar un presupuesto de esta manera, y darse cuenta que el área Brunca, es una de las zonas de más pobreza, y que los proyectos que se presentan, son de Asociaciones de Desarrollo. La Licda. Gabriela Prado, está de acuerdo con el espíritu de las Asociaciones de Desarrollo, pero la diferencia la hace la naturaleza del proyecto que presenta la asociación, por ejemplo, ahora se está valorando un proyecto en Valle La Estrella de una ASADA, y es la misma Asociación la que se va encargar del proyecto. Continúa la Licda. Hidalgo, que el caso de la ASADA es otra cosa, el agua ayuda al combate de la pobreza. No obstante, el proyecto de cultura, no entiende, en qué momento va a sacar a las personas de la pobreza, no se trata de que en la zona no existan pobres, sino que las Gerencias Regionales no presentan los proyectos para el combate a la pobreza, es más fácil que las Asociaciones de Desarrollo presenten los proyectos que ir a buscar, como en el caso del que se analiza, está enfocando a un sector que no es población objetivo del IMAS, y cuya inversión es muy alta. La Licda. María Eugenia Badilla pregunta ¿cuánto tiempo se tarda elaborar un proyecto de esta naturaleza?. La Licda. Prado responde que en promedio, la organización tarda año y medio en estipular un proyecto de este tipo. La Licda. Badilla Rojas considera que en ese tiempo una comunicad “volcada” a un proyecto, es importante, el cual cuenta con un aval legal, técnico y social de la institución. Difiere que en caso de contar con más proyectos, se podría seleccionar, sin embargo, actualmente se cuenta con el único proyecto para la zona de Osa, que es una comunidad pobre, que en su tiempo van a llegar a cambiar su cultura, no es solo para clase media y alta, sino que todos los niños y jóvenes van a cambiar y visitar una exposición, que quizás no han tenido la oportunidad de asistir. Posiblemente van a realizar talleres de pintura, etc., es importante entender que en este país existe igualdad para todos. Añade que ser pobre, no sólo es no tener alimento, aun hay que buscarlo, y le corresponde a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

institución, pero se debe recordar que estos son proyectos que vienen en transición, no se puede engañar una comunidad, es muy delicado, muchos de los habitantes están soñando con este proyecto, para que al final, se vaya a denegar, por ser pobres se les debe ayudar. Interviene nuevamente la Licda. Georgina Hidalgo, aclara que no se trata de no ayudarles por ser pobres, sino que la apreciación de la situación no está bien sustentada, la pobreza no es un cuento, es una realidad. En verdad le duele, que en esta zona exista únicamente ese tipo de proyecto, que al final no va ir direccionado al combate contra la pobreza. Además, los proyectos no se aprueban por el tiempo que tenga, sino porque involucra nuestra población meta. Reitera, que no se entienda, que las personas pobres, no tienen derecho a la cultura, sino que a los niños en una zona rural, les es difícil asistir a un evento cultural, por la falta de recursos económicos, y que este es el mundo verdadero. Finalmente, no cabe duda que este proyecto se tiene que votar, pero espera que los proyectos que se presenten a futuro, no sean de esta manera, que las Gerencia Regionales, presenten proyectos encaminados a la población objetivo del IMAS, y que sirva para el combate a la pobreza. La Licda. Verónica Grant coincide en varios puntos externados por ambas directoras, no obstante, en este proyecto no se identifica bien las familias, que van a ser beneficiadas de este proyecto. Le parece, que si esta Asociación de Desarrollo tiene tiempo de trabajar en esta zona, y lo que plantea es una casa de la cultura, es porque ya tiene identificados población de artesanos, grupo de música, baile, etc., por ser una zona, que cuenta con una población muy pobre, que se dedica al turismo, donde este tipo de atractivos son indispensables, que ayudan a generar empleo. Espera que esto forme parte del objeto del proyecto, y hace falta más información, tanto para este proyecto, como para futuros, para tener más claro, el fin que se persigue. La Dra. María Leitón considera que el proyecto cumple con la normativa de la institución. Efectivamente, en estos lugares donde hay mucha pobreza, a veces no hay espacios para estos temas, en realidad es un derecho a la cultura, aprendizaje, etc., para rescatar a los jóvenes de las drogas y delincuencia. Señala que están elaborando la Estrategia de Atención Integral de las Familias, por lo que piensa que todos estos lugares nos deben de potenciar el trabajo, es decir, se necesitan lugares, donde se hagan procesos de formación humana, y precisamente pueden ser estos lugares que son financiados por la institución, para realizar diferentes capacitaciones, que requieren espacios adecuados, que por lo general, en zonas pobres no existen. Aclara que no se trata de apoyar proyectos que no están orientados al marco de la institución, sino que es un proceso que viene de años atrás. La Licda. Georgina Hidalgo, reitera no estar en contra de que los pobres reciban cultura, sino que le da pena que sólo este proyecto se presente en la zona, y con este no se va a sacar a las personas de la pobreza ni pobreza extrema, que es nuestra población meta. También, que en el convenio se estipule la posible intervención, de las diferentes instituciones, porque las casas de cultura, pertenecen al Ministerio de Cultura y no al IMAS, que a su vez se pueda utilizar el lugar para realizar capacitaciones, y que al final no resulte que se tenga que pagar algún dinero por utilizar el espacio. La Licda. Gabriela Prado señala que fue un acuerdo de este Consejo Directivo, solicitar al área construir una estrategia, a partir de la directriz que se generó, justamente se están definiendo criterios para la selección de los proyectos, que es clave, esto pasa por muchos filtros, la necesidad y prioridad de un proyecto y otro. A pesar de no estar claramente definido, la mayoría de los proyectos que se han presentado, se ajustan a las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

necesidades de la población, quiere decir que hay un conocimiento en las Gerencias Regionales, que permite hacer ese trabajo, es cuestión de definir una estrategia de trabajo, cuáles son los criterios que deben privar en la identificación y selección de los proyectos. Ampliamente discutido, el señor Presidente Ejecutivo, solicita al Lic. Alvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del siguiente proyecto de acuerdo. **ACUERDO 487-10-2014. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1082-10-2014 del 02 de octubre del 2014, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés de Osa, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción de Casa de la Cultura”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 056-2014 CL del 02 de octubre 2014, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido. **SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC-925-10-2014 de fecha 13 de octubre del 2014, suscrito por la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Casa de la Cultura”. **TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-1379-10-2014 del 16 de octubre del 2014, la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción de Casa de la Cultura”. **CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es realizar la construcción de la Casa de la Cultura de Ciudad Cortés, y contar con un espacio adecuado, donde se puedan realizar actividades, exposiciones y presentaciones orientadas a promover el desarrollo del arte en esta zona del país. El propósito fundamental es con el fin de cubrir la demanda potencial de espacio para la realización de actividades culturales, con el fin de propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales orientadas al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona. En cuanto a los beneficios que esperan generar, se hace mucho énfasis en la necesidad de promover espacios de recreación sana, que al mismo tiempo brinden insumos educativos y de apreciación y ejercicio de expresiones de arte. Se pretende impulsar el desarrollo de artistas locales y acercar a la población de la zona a obras y expresiones artísticas, que por la falta de un espacio adecuado, no se han podido presentar en la zona o trasladar de otros espacios urbanos más poblados y desarrollados. Se espera así mismo, crear alternativas preventivas en contra de patologías sociales, como la delincuencia y la drogadicción. La Organización, como parte de su plan de trabajo, está la construcción de la Casa de la Cultura, por carecer la comunidad de este tipo de infraestructura, enfrentando serias limitaciones, para la realización de actividades orientadas a promocionar el incremento de la base cultural, social y educativa de sus habitantes. Por ello los vecinos de la comunidad, consideran necesaria la búsqueda de alternativas que les permitan disponer de un espacio apropiado, en el que puedan propiciar el desarrollo de procesos socio-educativos que requieran la incorporación de una población que comúnmente no tiene acceso a este tipo de alternativas. No obstante,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

debido a que un alto porcentaje de la población que habita la comunidad, son familias de bajos recursos económicos, haciéndose muy difícil para la Organización reunir los recursos económicos necesarios para la realización de esta obra, viéndose en la necesidad de recurrir a la Institución, con el fin de que se haga realidad este Proyecto presentado. La comunidad de Ciudad Cortés, se ubica en una zona que ha carecido de inversión en el desarrollo de alternativas orientadas a impulsar el desarrollo de las expresiones artísticas, razón por la cual este tipo de iniciativas, son valiosas y oportunas para esta población. Se debe señalar, que la comunidad de Ciudad Cortés, es un importante centro de encuentro para los habitantes del Cantón de Osa, ya que la mayoría de las instituciones públicas, bancos del sector estatal y privado, hospitales, gobierno local y empresas públicas y privadas, tienen sus sucursales en este lugar. El Cantón de Osa en sí, nos muestra debilidades en la prestación de servicios, que se hacen más evidentes a nivel de satisfacción de las necesidades de los pobladores del Cantón; aquí debemos rescatar el hecho de que el contexto del Proyecto, por sus objetivos y finalidad, no sólo abarca las necesidades de los pobladores del Distrito de Ciudad Cortés, sino las de todo el Cantón de Osa. Entre las principales actividades económicas desarrolladas en la zona, se encuentran el desarrollo de actividades como la agricultura de granos básicos como el arroz, la actividad de la pesca artesanal, en las zonas cercanas a la costa, también la recolecta de moluscos, en las riveras y desembocadura del Río Térraba, y el desarrollo de actividades ligadas al turismo, en zonas como Sierpe, y Bahía Ballena. Sin embargo a nivel de la población en general, se observan condiciones de subempleo y de producción artesanal. A nivel de Cantón, se observa niveles bajos de desarrollo social, por lo que la comunidad requiere de apoyo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por el tipo de objetivos que contempla el presente Proyecto, y por la zona geográfica de ubicación del Proyecto, los potenciales beneficiarios corresponden a la población del Distrito de Ciudad Cortés, pero en una instancia mayor se encuentra la población de todo el Cantón de Osa. **QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Distrito de Ciudad Cortés, Cantón Osa, Provincia Puntarenas; el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 56.4%, ocupando la posición 286, y considerado en el grupo de los distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo. **SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “Construcción de Casa de la Cultura” el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 93.907.608,00, los que se invertirán en pagos de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra y otros costos indirectos, materiales y en casos especiales alquiler de maquinaria, entre otros. Se cuenta además, como aporte de contrapartida, un aporte económico por parte de la Organización de un monto de ¢ 10.000.000,00, y el terreno donde se construirá el Proyecto, inscrito en la Provincia de Puntarenas folio real 013740-000, cuyo propietario registral es la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortes de Osa, según folios # 000003 y 000274 respectivamente, del expediente administrativo # 1746, del Proyecto. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortes de Osa, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Casa de la Cultura”, por un monto de ¢ **93.907.608,00** (noventa y tres millones novecientos siete mil seiscientos ocho colones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

exactos). Una vez leído el anterior acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo, lo somete a votación. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Veronica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **5.2ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE OSTRAS, SEGÚN OFICIO SGDS-1426-10-2014.** La Licda. Gabriela Prado explica que el proyecto se ubica en Punta Morales, entre el Distrito de Chomes y Manzanillo, cuya población se encuentra alrededor de 3000 personas en condición de pobreza y pobreza extrema, la actividad productiva es la maricultura. Añade que el 92% de esta población tiene beneficio del IMAS, esto genera una dependencia de los beneficios, por la falta de fuentes de empleo todas vinculadas al MAG, además, existe una ausencia en la cultura organizativa y perspectiva empresarial, llevando esto a que algunas iniciativas hayan fallado en la búsqueda de otras fuentes de empleo, y bajas expectativas de desarrollo en las comunidades, requiere como un proceso de acompañamiento para reactivar, priorizar actividades para sacar la situación en que vive la población. También un elemento importante es la deserción del sistema educativo formal, la mayoría tienen primaria y secundaria incompleta, esto incide que no cuenten con un instrumento suficiente para dar ese salto cualitativo que se espera. Señala que el objetivo del proyecto es conformar 15 granjas ostrícolas, que permite la incorporación de 150 empleos, esto va ser una innovación productiva que permite dar un salto cualitativo, y ese conocimiento permite a cualquier otro pescador del país acceder, y este proyecto se fortalece porque se cuenta con la participación de la Universidad Nacional de Costa Rica, que garantiza el acompañamiento técnico, dando sostenibilidad en el tiempo. En cuanto el aporte del IMAS es por ¢250.000.000.00. A la Licda. Georgina Hidalgo le parece importante el proyecto, y con la parte del finiquito ayuda a tener una relación directa con el mismo, además, permite al Área de Desarrollo Social de Puntarenas, tener proyectos para trabajar y que se verifique que sea población objetivo de IMAS. La Licda. María Eugenia Badilla señala que los pescadores artesanales que viven en la zona se encuentran en mucha pobreza, y la importancia de apoyar a las personas que más lo necesitan. La MSc. Verónica Grant pregunta ¿quién escoge a las familias?, porque tanto en las obligaciones de la UNA como FUNDAUNA, una parte dice que la UNA deberá procurar un trato preferencial a la población objetivo del IMAS, según el proyecto que se vaya a financiar, esto no le queda claro, en principio todas son granjas, por lo que sugiere eliminar el punto del trato preferencial. No obstante, le parece mejor la parte del mayor porcentaje de población objetivo del IMAS, a que se le dé un trato preferencial. La Licda. Gabriela Prado responde la importancia de recordar que la población esta elegida, aunque la granja no opere de inmediato, existe un proceso de capacitación previa, donde ya están identificadas las 150 familias. El señor Auditor General señala que los puntos 4.13, 4.14 y 5.6, este último textualmente dice: “5.6. La FUNDAUNA deberá procurar un trato preferencial a la población objetivo del IMAS (según el proyecto que se vaya a financiar). Opina que ese supuesto no es procedente, porque se conoce el proyecto que se va a financiar, por lo que no debería aparecer esa leyenda. Por otra parte, en cuánto a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

qué el trato preferencial, recomienda que ese trato preferencia hacia la población objetivo del IMAS, con respecto al cumplimiento del objetivo, porque dentro de las obligaciones de la UNA, no está suministrar la venta, únicamente la construcción del inmueble, por lo que el trato preferencial para efectos de evaluación o fiscalización, pregunta ¿a qué se refiere el compromiso?, cree que al IMAS, lo que le interesa es que se cumpla el fin social, en cuanto a mejorar las condiciones de vida de la población del IMAS. En resumen, recomienda que se especifique claramente, que el trato preferencial, se refiere con el cumplimiento del objeto del proyecto. La Licda. María Eugenia Badilla se refiere al punto 4:14, donde considera que la frase "...el mayor porcentaje", es ambiguo. Seguidamente, la Licda. Yamileth Villalobos, procede a dar lectura del punto 4.14, para que se lea correctamente: "La Organización deberá garantizar que el 80%, al menos, de población atendida con recursos otorgados por el IMAS, sean población objetivo del IMAS, en cumplimiento del objetivo del convenio." Una vez analizado el presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo, solicita al Lic. Alvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO 488-10-2014. CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1154-10-2014 de fecha 21 de octubre del 2014, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Universidad Nacional, Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional y el sujeto público Municipalidad de Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Producción de Semilla de Ostras, como base para mejorar la Calidad de Vida a Pescadores Artesanales", el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 069-2014 CL de fecha 20 de octubre 2014, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido. **SEGUNDO:** Que mediante oficio DSPC-987-10-2014 de fecha 22 de octubre del 2014, suscrito por la MSc. Gabriela Prado Rodríguez Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Producción de Semilla de Ostras, como base para mejorar la Calidad de Vida a Pescadores Artesanales". **TERCERO:** Que mediante oficio SGDS-1426-10-2014 del 22 de octubre del 2014, la Dra. María Leitón Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Universidad Nacional, Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional y el sujeto público Municipalidad de Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Producción de Semilla de Ostras, como base para mejorar la Calidad de Vida a Pescadores Artesanales". **CUARTO:** Que el objeto del Proyecto es implementar un laboratorio de producción de semilla de ostras, con capacidad de suministrar semilla al menos a 15 granjas ostrícolas, con requerimientos de 100.000, semillas por mes; además crear capacidades locales a 15 granjas ostrícolas, acompañándolas con capacitación en la organización de la producción y asistencia técnica, en gestión empresarial y gerencial, mercadeo y estándares de calidad del producto, junto con el acompañamiento en la gestión de recursos económicos para la inversión y operación de las granjas, todas ubicadas en el Golfo de Nicoya. Se construirá un edificio que funcionará como laboratorio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

específico para la producción de semilla de ostras, con capacidad para abastecer al menos 15 granjas ostrícolas en el Golfo de Nicoya y en otras áreas del país. El Golfo de Nicoya, es la zona marino costera más importante del Pacífico costarricense y del país, alberga la mayor población de pescadores; es una zona donde se desarrollan múltiples actividades que se enlazan en su mayoría con la pesca, considerada su actividad principal. El Golfo tiene una longitud de aproximadamente 80 km. y un ancho máximo de 50 km., con un área de 1550 km<sup>2</sup>, existiendo a su alrededor un total de 22 comunidades pesqueras, que generan encadenamientos productivos y que implican un sin número de empleos asociados con la industria del procesamiento y la cadena de comercialización. No obstante, la mayoría de los pobladores de la zona costera presenta una alta dependencia de los diferentes programas y estructuras de ayuda social, debido a factores como la escases en fuentes de empleo estables, baja cultura de empresariado, bajas expectativas de desarrollo en la comunidades costeras, alta deserción en la educación, entre otras, generando la insostenibilidad de este fenómeno cada vez más complejo de intervenir. Es fácil por su parte, entender que la degradación ambiental, agrava la pobreza, por lo que la reducción de esta degradación, requiere como prerrequisito la solución de los problemas de la pobreza rural. En las condiciones actuales, difícilmente se podrían llevar soluciones con las dimensiones de la población pesquera, puesto que con políticas de control y manejo, no alcanzarían invertir el proceso de deterioro, es decir es prácticamente imposible pensar en soluciones para este sector, a través de la pesca misma, requiriéndose un cambio de paradigma, en el sentido de que la pesca siempre provee. No obstante, pese a las condiciones en que se encuentra el recurso pesquero, este sigue siendo la única alternativa económica para la mayoría de las familias de la zona costera del Golfo de Nicoya. Se pone de manifiesto, que con las dimensiones actuales de la población pesquera, no se lograría revertir el proceso de deterioro, sino es necesariamente, acompañado por una política dirigida a desarrollar programas que generen nuevas alternativas de producción, de manera que permita desconcentrar la actividad pesquera, permitiendo el desplazamiento de un porcentaje apropiado para una explotación sostenible de los recursos pesqueros, con buenos ingresos, tanto para los que se mantienen en la pesca, como para los que se desplazan a otras actividades. Una alternativa, dentro de la diferente gama de proyectos alternativos en los que están participando las organizaciones de esta zona, intuyen que, con el apoyo requerido, los proyectos productivos en Maricultura, son los que pueden llevar el bienestar económico a la región en el mediano plazo. De esta manera el desarrollo de la Maricultura, es una de las alternativas que permitirían fortalecer la reactivación económica de la región. En este campo la producción de semilla y el cultivo propiamente dicho (crecimiento y engorde) de ostras, especialmente la ostra japonesa, es el proceso tecnológico de maricultura que más ha avanzado en el país y representa una gran alternativa para alcanzar los objetivos de mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades costeras y de favorecer el manejo sostenible de los recursos pesqueros. Se estima que al ejecutarse este Proyecto, se beneficiarían directamente 150 personas, es decir 10 personas por cada granja e indirectamente 450 personas, que serían los miembros de las familias de los trabajadores. **QUINTO:** Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor el Lic. Otoniel Madriz Alfaro, mediante el Informe Ejecutivo, el Proyecto se localiza en Punta Morales, Distrito Chomes, Cantón Central, Provincia Puntarenas; el cual posee un Índice

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del 39.5%, ocupando la posición 450, y considerado en el grupo de los Distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Muy Bajo. **SEXTO:** Que para el Proyecto denominado “Producción de Semilla de Ostras, como base para mejorar la Calidad de Vida a Pescadores Artesanales”, el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 250.000.000,00, los que se invertirán en pagos de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, compra de materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación, entre otros. Se cuenta además, como aporte de contrapartida, un aporte económico por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por un monto de ¢150.000.000,00, indicado según folio # 0000489, del expediente administrativo # 1392, Tomo II, del Proyecto. **POR TANTO, Se acuerda:**

**I-** Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Universidad Nacional, Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional y el sujeto público Municipalidad de Puntarenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Producción de Semilla de Ostras, como base para mejorar la Calidad de Vida a Pescadores Artesanales”, por un monto de **¢ 250.000.000,00** (doscientos cincuenta millones de colones exactos). Con las modificaciones realizadas por los señores y señoras Directores.

**II-** Instruir a la Asesoría Jurídica, para que incorpore las siguientes observaciones: **1-** Eliminar el Art. 4.13. **2-** Que dentro del Art. 4.14 se elimine la frase: “El mayor porcentaje” y se sustituya por: “al menos el 80%”, y agregar después de la palabra IMAS: “el cumplimiento del fin social del proyecto”. **3-** Que se elimine el texto actual del Art. 5.6, y que se incluya en ese numeral el texto modificado del Art. 4.14 de acuerdo con las condiciones del artículo. El señor Presidente Ejecutivo, lo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**5.3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE BOLLLEY DE BUENOS AIRES, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE COLORADO DE BOLLLEY”, SEGÚN OFICIO SGDS-1423-10-14.** El presente punto de agenda, los señores y las señoras Directoras, manifiestan su anuencia, para que se analice en una próxima sesión.

**5.4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ADDEDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, DENOMINADO “REMODELACIÓN TOTAL DEL CEN CINAI DE SAN ISIDRO Y DOTACIÓN BÁSICA, SEGÚN OFICIO SGDS-1428-10-14.** El presente punto de agenda, los señores y las señoras Directoras, manifiestan su anuencia, para que se analice en una próxima sesión.

**5.4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL INFORME DE LA SRA. VIRGINIA BERMÚDEZ ZÚÑIGA, APODERADA GENERALÍSIMA DE LA ASOCIACIÓN PADRE PRESBITERO BENJAMÍN NÚÑEZ, SEGÚN OFICIO SGDS-1362-10-2014.** El presente punto de agenda, los señores y las señoras Directoras, manifiestan su anuencia, para que se analice en una próxima sesión.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL. 6.1.ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014  
ACTA N° 069-10-2014**

**PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO RECOMENDACIÓN 4.1 DE AUD-026-2014. SEGÚN OFICIO GG-1905-10-2014.** El presente punto de agenda, los señores y las señoras Directoras, manifiestan su anuencia, para que se analice en una próxima sesión. **ARTICULO SÉTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** El señor Presidente Ejecutivo, indica que el presente punto de agenda, no tiene temas a tratar. **ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS DE SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.** El señor Presidente Ejecutivo, indica que el presente punto de agenda, no tiene temas a tratar. Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:13 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**